



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS –
SEDE REGIONAL DE APOYO GUANENTINA – SAN GIL–**

AUTO DE LIQUIDACION E INICIO DE TRAMITE No. RG.240.2024 - 16-09-2024 04:08

San Gil,

Que mediante Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales con Radicado CAS No. 80.30.5987.2024 de fecha 15 de abril del 2024; la señora **MARIA ELENA MURILLO HERNADEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.469.130 de Valle de San José (S), El señor **ANGEL MARIA MORENO MELGAREJO** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.783.950 de Valle de San Jose (S), solicita a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **INNOMINADA**, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del predio rural **FINCA."ELCALAPO"LOTEN.3** ubicado en la vereda **SAN ANTONIO**, municipio de **VALLE DE SAN JOSE**, departamento de **SANTANDER**.

La señora **MARIA EUGENIA MURILLO RINCON** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.469.066 de Valle de San Jose (S), el señor **LUIS ALBERTO MURILLO PINZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.784.812 de Valle de San Jose (S), solicita a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **INNOMINADA**, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del predio rural **LOTE "LA LAGUNA II"** ubicado en la vereda **SAN ANTONIO**, municipio de **VALLE DE SAN JOSE**, departamento de **SANTANDER**.

El señor **MARCO ANTONIO MORENO MELGAREJO** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.743.531 de San Gil (S), solicita a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **INNOMINADA**, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del predio rural **FINCA "EL ROSAL" LOTE N 1** ubicado en la vereda **SAN ANTONIO**, municipio de **VALLE DE SAN JOSE**, departamento de **SANTANDER**.

Los interesados adjunto las siguientes documentaciones:

- Certificado de Libertad y Tradición del predio rural **EL CALAPO FINCA."ELCALAPO"LOTEN.3**
- Certificado de Libertad y Tradición del predio rural **LOTE "LA LAGUNA II"**
- Certificado de Libertad y Tradición del predio rural **FINCA "EL ROSAL" LOTE N 1**
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del señor: **LUIS ALBERTO MUÑOS PINZON**.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la señora: **MARIA EUGENIA MURILLO RINCON**, el señor **ANGEL MARIA MORENO MELGAREJO**, la señora **MARIA ELENA MURILLO HERNADEZ**, el señor **LUIS ALBERTO MUÑOS PINZON**, el señor **MARCO ANTONIO MORENO MELGAREJO**.
- Formato diligenciado del **PUEAA**.
- Autorización del señor **MARCO ANTONIO MORENO MELGAREJO** a la señora **MARIA ELENA MURILLO HERNADEZ**.
- Autorización del señor **LUIS ALBERTO MUÑOS PINZON** y la señora **MARIA EUGENIA MURILLO RINCON** a la señora **MARIA ELENA MURILLO HERNADEZ**.
- Copia de recibo de pago Evaluación Ambiental de Concesión de Agua.
- Registro de defunción de la señora **FLOR DE MARIA RINCON DUARTE**.

Que mediante recibo de pago No. 191781572 de fecha 13 de Marzo de 2024, la señora **MARIA ELENA MURILLO HERNADEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.469.130 de Valle de San Jose (S), el señor **ANGEL MARIA MORENO MELGAREJO** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.783.950 de Valle de San Jose (S), la señora **MARIA EUGENIA MURILLO RINCON** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.469.066 de Valle de San Jose (S), el señor **LUIS ALBERTO MURILLO PINZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.784.812 de

CAS.GOV.CO





Valle de San Jose (S), el señor **MARCO ANTONIO MORENO MELGAREJO** identificado con cedula de ciudadanía No. **5.743.531** de San Gil (S) ; cancelo la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000)**, por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la solicitud de concesión de aguas de las fuentes hídricas **INNOMINADA**, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio de los predios rurales **FINCA."ELCALAPO"LOTEN.3, LOTE "LA LAGUNA II" y FINCA "EL ROSAL" LOTE N 1**, ubicados en la vereda **SAN ANTONIO**, municipio de **VALLE DE SAN JOSE**, departamento de **SANTANDER**.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00246.2024** donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que mediante **MEMORANDO No. RG.338.2024** de fecha 06 de septiembre de 2024, se hace entrega del expediente **210.20.00246.2024** al Ingeniero Ambiental **ALVARO RIAÑO OTERO** para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación ambiental.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la – CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración serán del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL <small>(Resolución 1280 de 2010 - artículo 96)</small>	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2024

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

cas.gov.co





menores a 25 SMMV	\$149,000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$209,000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$298,000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$418,000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$597,000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1,195,000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1,793,000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2,390,000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2,988,000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$4,184,000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$5,379,000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8,966,000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$12,642,000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000)**, valor correspondiente a la escala tarifaria del año 2024 donde se realizó el pago de la factura.

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024.

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POREVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*c*d)	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 209.800	1	1	1	2	\$ 379.828	\$379.828	\$799.428
8	\$ 209.800	0	2	2	0	\$ 379.828	\$0	\$0
8	\$ 209.800	0	0	1	0	\$0	\$0	\$0
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$799.428
(B) gastos de viaje								\$0
(C) costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$799.428
Costo de Administración (25%)								\$199.857
VALOR TABLA ÚNICA								\$999.285

De la liquidación anterior, se concluye que la señora **MARIA ELENA MURILLO HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **28.469.130** de Valle de San Jose (S), el señor **ANGEL MARIA MORENO MELGAREJO** identificado con cedula de ciudadanía No. **5.783.950** de Valle de San Jose (S), la señora **MARIA EUGENIA MURILLO RINCON** identificada con cedula de ciudadanía No. **28.469.066** de Valle de San Jose (S), el señor **LUIS ALBERTO MURILLO PINZON** identificado con cedula de ciudadanía No. **5.784.812** de Valle de San Jose (S), el señor **MARCO ANTONIO MORENO MELGAREJO** identificado con cedula de ciudadanía No. **5.743.531** de San Gil (S), solicita a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la fuente histórica **WINGWINDA** para uso **Doméstico y Recreación** en beneficio de los





predios rurales FINCA."ELCALAPO"LOTEN.3, LOTE "LA LAGUNA II" y FINCA "EL ROSAL" LOTE N 1, ubicados en la vereda SAN ANTONIO, municipio de VALLE DE SAN JOSE, departamento de SANTANDER, por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000), valor correspondiente a la escala tarifaria del año 2024 donde se realizó el pago de la factura, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que la peticionaria aporta consignación de la señora MARIA ELENA MURILLO HERNADEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.469.130 de Valle de San Jose (S), el señor ANGEL MARIA MORENO MELGAREJO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.783.950 de Valle de San Jose (S), la señora MARIA EUGENIA MURILLO RINCON identificada con cedula de ciudadanía No. 28.469.066 de Valle de San Jose (S), el señor LUIS ALBERTO MURILLO PINZON identificado con cedula de ciudadanía No. 5.784.812 de Valle de San Jose (S), el señor MARCO ANTONIO MORENO MELGAREJO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.743.531 de San Gil (S); cancelo CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000), valor correspondiente a la escala tarifaria del año 2024 donde se realizó el pago de la factura.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Guanentina, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-

En mérito de lo expuesto

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud e Iniciar el trámite formulado por; la señora MARIA ELENA MURILLO HERNADEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.469.130 de Valle de San Jose (S), el señor ANGEL MARIA MORENO MELGAREJO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.783.950 de Valle de San Jose (S), la señora MARIA EUGENIA MURILLO RINCON identificada con cedula de ciudadanía No. 28.469.066 de Valle de San Jose (S), el señor LUIS ALBERTO MURILLO PINZON identificado con cedula de ciudadanía No. 5.784.812 de Valle de San Jose (S), el señor MARCO ANTONIO MORENO MELGAREJO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.743.531 de San Gil (S). Tendientes a obtener por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, concesión de aguas superficiales de las fuentes hídricas, INNOMINADA, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio de los predios rurales FINCA."ELCALAPO"LOTEN.3, LOTE "LA LAGUNA II" y FINCA "EL ROSAL" LOTE N 1, ubicados en la vereda SAN ANTONIO, municipio de VALLE DE SAN JOSE, departamento de SANTANDER.

SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por la señora MARIA ELENA MURILLO HERNADEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.469.130 de Valle de San Jose (S), el señor ANGEL MARIA MORENO MELGAREJO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.783.950 de Valle de San Jose (S), la señora MARIA EUGENIA MURILLO RINCON identificada con cedula de ciudadanía No. 28.469.066 de Valle de San Jose (S), el señor LUIS ALBERTO MURILLO PINZON identificado con cedula de ciudadanía No. 5.784.812 de Valle de San Jose (S), el señor MARCO ANTONIO MORENO MELGAREJO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.743.531 de San Gil (S); canceló CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000), valor correspondiente a la escala tarifaria del año 2024 donde se realizó el pago de la factura, tendientes a obtener de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, concesión de aguas superficiales de las fuentes hídricas INNOMINADA, **Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co**

CAS.GOV.CO



GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 6157697
velez@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4091-4002
Celular: +57 (310) 6157696
casbuaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 6157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio de los predios rurales FINCA."ELCALAPO"LOTEN.3, LOTE "LA LAGUNA II" y FINCA "EL ROSAL" LOTE N 1, ubicados en la vereda SAN ANTONIO, municipio de VALLE DE SAN JOSE, departamento de SANTANDER.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica INNOMINADA, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio de los predios rurales FINCA."ELCALAPO"LOTEN.3, LOTE "LA LAGUNA II" y FINCA "EL ROSAL" LOTE N 1, ubicados en la vereda SAN ANTONIO, municipio de VALLE DE SAN JOSE, departamento de SANTANDER. la cual será realizada por el Contratista de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ALVARO RIAÑO OTERO, durante el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos **7238300**, extensión **1041** o al celular **3204601223**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Reconocerá el pago de medio día de viatico por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$134.100)**, que serán descontados de la consignación realizada en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 191781572** de fecha 13 de marzo de 2024, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000)**, valor correspondiente a la escala tarifaria del año 2024 donde se realizó el pago de la factura.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guanentina y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio de **VALLE DE SAN JOSE**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SEPTIMO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el **INDERENA** y la **CAS**, de la corriente a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guanentina y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese Personalmente el contenido de la presente Providencia a la señora **MARIA ELENA MURILLO HERNADEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **28.469.130** de **Valle de San Jose (S)**, en calidad de propietaria y autorizada, peticionaria de la concesión de agua, a quienes se podrán ubicar en los teléfonos **3122000464**, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Guanentina para ser anexada al expediente **210.20.00246.2024**

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Coordinador Oficina Sede de Apoyo Regional Guanentina

Expediente No. 210.20.00246.2024 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Alvaro Riaño Otero	<i>Alvaro R</i>
Reviso	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>W</i>

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Susa
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
sbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mases@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742500
malaga@cas.gov.co